



**AYUNTAMIENTO
DE PUERTO SERRANO
(Cádiz)**

**ANUNCIO RELATIVO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL
OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LOS
ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE
UNA BARRA EN CASETA MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA
CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2024**

Mediante la presente y, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Decreto de Alcaldía Núm. 1219/2024, de fecha 1 de octubre de 2024, cuyo tenor literal siguiente:

Visto que de conformidad con el art. 25.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se atribuye al municipio el ejercicio *en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, de "Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante"*.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2024, se emite Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el carácter limitado de las autorizaciones y dado que sólo es posible otorgar una LICENCIA PARA USO COMÚN ESPECIAL, consistente en la instalación de una barra en la Plaza del Ayuntamiento (día alumbrado) e instalación de barra en caseta municipal resto de días; se opta por otorgarla en régimen de concurrencia y mediante el trámite de puja a la llana.

Con esta finalidad, y de acuerdo con todo lo expuesto, esta Alcaldía, viene a RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones para el otorgamiento de una licencia de uso común especial de los espacios de dominio público, destinados a la instalación de una barra en la Caseta Municipal, que versa como sigue:

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO
COMÚN ESPECIAL DE LOS ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADOS A LA
INSTALACIÓN DE UNA BARRA EN CASETA MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA
CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD DE PUERTO SERRANO AÑO 2024.**

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto la definición de las condiciones y del procedimiento a seguir para autorizar el uso común especial de espacios públicos, concretamente para la instalación de una barra en la Caseta Municipal, ubicada en el Recinto Ferial, así como en la Plaza del Ayuntamiento durante el alumbrado navideño, ambas de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, destinada a la celebración de la Navidad, durante varios días.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Fecha	01/10/2024 15:00:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Página	1/10



El uso común del dominio público es el que corresponde por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impide el de los demás, considerándose especial cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. El uso común especial está sujeto a autorización/licencia administrativa.

Según el artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de carácter básico, así como los artículos 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

De acuerdo con el artículo 57.3 del RBELA, las licencias para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de puja a la llana previsto en el apartado primero del artículo 18 del presente Reglamento.

Conforme al artículo 57.6 del RBELA, las autorizaciones que se otorguen de acuerdo con lo dispuesto en estos Pliegos no serán transmisibles bajo ningún concepto, al no referirse a cualidades personales del sujeto y por encontrarse limitado el número de las licencias/autorizaciones a otorgar.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

3. NÚMERO DE LAS LICENCIAS.

Se otorgará UNA licencia de uso común especial, para la instalación de barra en la caseta municipal.

4. DURACIÓN DE LAS LICENCIAS.

La licencia se otorgará exclusivamente para los siguientes días:

- Días 21, 24, y 31 de diciembre de 2024
- Días 5 y 6 de enero de 2025.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN.

- Barra de feria con comidas y bebidas.
- Número de licencias a otorgar: 1.
- Localización: Caseta Municipal.
- Superficie máxima de ocupación: **810,00 m2.**
- Actividad: comida y bebida.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Fecha	01/10/2024 15:00:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Página	2/10



6. REQUISITOS DE LOS POSTORES.

Podrán concurrir a la puja las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los interesados deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada que figura en el Anexo I, con indicación expresa de la aceptación incondicionada de los presentes pliegos, antes del día que termine el plazo de DOS días hábiles previsto para presentar las instancias, (desde el 4 al día 7 de octubre ambos inclusive).

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Una declaración responsable de sus condiciones de solvencia económica, financiera y técnica o profesional (Anexo II).
- Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificativa acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (Anexo II).
- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (Anexo II).

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA.

En atención al tipo de uso que se hace del espacio público y a la brevedad temporal del mismo, el procedimiento de concesión de la licencia será el de puja a la llana, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 18 del mismo texto reglamentario.

El tipo de licitación se fija en la siguiente cantidad, teniendo el carácter de mínimas a partir de las cuales se iniciará la puja:

- Licencia de uso común especial de espacios públicos destinados a la instalación de Caseta Municipal 4.728,78 EUROS.
- Así mismo, los postores se comprometen a aportar los baños portátiles.
- Instalación de barra para ofrecer chocolatada y colocación de colchonetas durante la inauguración del alumbrado navideño que será el 29 de noviembre de 2024; las colchonetas serán totalmente gratuitas para los niños y niñas.

Previa verificación de la documentación administrativa y, en su caso, subsanadas las deficiencias, en el día que se determine por la Corporación, que será comunicado a los solicitantes, mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Puerto Serrano y en acto público, la mesa que presida el acto requerirá a los interesados para que, de viva voz, formulen sus posturas al alza. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse posiciones, declarándose mejor rematante al que haya ofrecido la postura más alta.

Los postores deberán realizar sus pujas de 50 en 50 euros, no admitiéndose las posturas que no cubran el tipo mínimo de la puja determinada para cada tipo de licencia.

8. COMPOSICIÓN DE LA MESA QUE DIRIGIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE PUJA A LA LLANA.

La Mesa que habrá de dirigir la puja estará integrada del modo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Fecha	01/10/2024 15:00:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Página	3/10



- Presidenta: La Concejala del Ayuntamiento de Puerto Serrano, Dña. Nazaret García Campos, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: La Concejala del Ayuntamiento de Puerto Serrano, Dña. Gemma Valderrama Campanario, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: La Administrativa del Ayuntamiento de Puerto Serrano, Dña. Virginia Benítez García, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: El Administrativo del Ayuntamiento de Puerto Serrano, D. José María Gómez Martín, o quien legalmente le sustituya.
- Secretario: Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Puerto Serrano, D. Francisco García Castro, o quien legalmente lo sustituya.

La mesa se constituirá válidamente con la asistencia de la tercera parte de sus miembros, debiendo estar presentes en todo momento tres de ellos, y necesariamente, el presidente y secretario, o sus respectivos suplentes.

9. GARANTÍAS.

Para garantizar la correcta reposición del dominio público ocupado y la retirada de los elementos una vez finalizado la celebración del evento, deberá constituirse una garantía del 2% por importe de adjudicación en la Tesorería Municipal.

Finalizada la actividad se procederá, por los técnicos municipales, a comprobar que la misma se ha desarrollado correctamente sin originar daños en el dominio público.

Si los informes son favorables, se procederá de oficio a la devolución de la garantía depositada.

Si los informes son desfavorables, se procederá a la retención de la garantía depositada hasta que se realice la valoración de los daños ocasionados, iniciándose, previa audiencia del interesado, a la incautación de la garantía depositada. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Finalizada la puja, y antes del otorgamiento de la licencia de uso común especial, en el plazo de TRES días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera tenido lugar la celebración de la puja, el postor que hubiese hecho la mejor oferta deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del pago del precio del remate. En caso de que no se hiciese efectivo en el plazo indicado anteriormente, el otorgamiento de la licencia se realizará al postor que hubiese presentado la siguiente mejor oferta. Los números de cuenta en el que hacer efectivo el pago son:

0004 3046 65 0661149304
3187 0853 16 1095652721
2100 6221 34 0200001850

- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía que responda de la reposición o reparación, e indemnización de daños, del dominio público. Los números de cuenta en el que hacer efectivo el pago son:

0004 3046 65 0661149304
3187 0853 16 1095652721
2100 6221 34 0200001850

- Presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto del Estado, la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Fecha	01/10/2024 15:00:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Página	4/10



- Seguro de responsabilidad civil, por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Carné de manipulador de alimentos y demás documentación sanitaria exigible al tipo de actividad.

En caso de que no se presente cualquiera de los documentos anteriores, el otorgamiento de la licencia se realizará al postor que hubiese presentado la siguiente mejor oferta, el cual estará igualmente obligado a la aportación de los documentos anteriores.

11. CELEBRACIÓN DE LA PUJA.

La puja tendrá lugar el día 18 de octubre de 2024, a las 12.00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

12. DERECHOS DE LOS ADJUDICATARIOS DE LAS LICENCIAS.

Son derechos de los adjudicatarios de las licencias las siguientes:

- a) Ocupar los terrenos de titularidad municipal durante los días señalados.
- b) Ser mantenidos en el uso de los terrenos durante el plazo de autorización, con las limitaciones establecidas en la normativa de bienes de Andalucía.

13. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE LAS LICENCIAS.

a) El adjudicatario de las licencias estará obligado a restablecer a su situación inicial el espacio ocupado. Los Técnicos Municipales determinarán si se ha realizado la correcta reposición del espacio público ocupado y la retirada de elementos, condición necesaria para la devolución de la fianza.

b) La instalación de la barra deberá estar completamente terminada con una antelación mínima de dos días hábiles al inicio de la actividad, que coincidirá con el inicio de las Fiestas.

c) La persona adjudicataria está obligada al pago de los impuestos que motiven el ejercicio de su actividad, así como cualquier otra cantidad económica que se pueda devengar como consecuencia del ejercicio de la actividad comercial.

d) La adjudicataria deberá disponer y presentar en el Ayuntamiento como documentación adjunta a su solicitud, de un Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial que pueda cubrir, según lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación, cualquier posible daño susceptible de Responsabilidad por parte de la misma.

j) La adjudicataria deberá proporcionar **servicios portátiles**, que se situarán en la parte trasera del Ayuntamiento.

k) La adjudicataria deberá mantener a su costa las instalaciones objeto de licencia, durante la vigencia del contrato.

l) Será obligación de la adjudicataria evitar a toda costa la venta de productos envasados en vidrio.

m) Será responsabilidad única de la persona adjudicataria el cumplimiento de la normativa que regula el ejercicio de establecimientos públicos, incluido por supuesto, lo referente a la prevención de incendios, materia sanitaria y demás aplicable.

n) La persona adjudicataria se obliga al cumplimiento exacto de este pliego de cláusulas y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la normativa recogida en la Cláusula Segunda del presente Pliego.

Código Seguro de Verificación	IVUEWQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Fecha	01/10/2024 15:00:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Página	5/10



ñ) Instalación de barra para ofrecer chocolatada y colocación de colchonetas durante la inauguración del alumbrado navideño que será el 29 de noviembre de 2024; las colchonetas serán totalmente gratuitas para los niños y niñas. (Plaza Ayuntamiento).

o) Se debe contratar actividades infantiles para el día del alumbrado. (Plaza Ayuntamiento).

14. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

a) El Ayuntamiento pondrá a disposición de la persona adjudicataria: el suelo y el agua a consumir.

15. EXTINCIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL.

Las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocarán por las causas establecidas en el artículo 100 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones públicas y en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

Así mismo, en aplicación del art. 92.4 de la LPAP, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

En el caso de que el autorizado no pudiese realizar las instalaciones, bien por causa de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo al más breve plazo posible, al objeto de que el Ayuntamiento tome una decisión al respecto, que puede ser desde la autorización directa a una persona interesada o dejar desierto el espacio sometido a autorización.

16. INSPECCIÓN DE LA INSTALACIÓN.

La instalación de la barra estará sujeta a inspección municipal en los términos establecidos en el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Las funciones de policía e inspección establecidas en el Decreto 165/2003 se desarrollarán por los miembros de la Policía Local y por el personal que en cada caso esté facultado para ello.

Los titulares, organizadores, cargos directivos y empleados de los establecimientos públicos, espectáculos y actividades recreativas colaborarán con los agentes de la autoridad cuando en el ejercicio de sus funciones sean requeridos para ello. Dicha colaboración conlleva en todo caso el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tener disponible para su comprobación las licencias, autorizaciones y demás documentos preceptivos.
- c) Facilitar las comprobaciones y verificaciones técnicas que se consideren necesarias.
- d) Suministrar la información que se recabe al efecto y remitir a la Administración competente, cuantos documentos o comprobantes se requieran en los procedimientos administrativos.
- e) Designar a requerimiento de la inspección, un representante de la empresa que estará obligado a prestar la colaboración necesaria a los agentes de la autoridad.

El incumplimiento de estas obligaciones se considerará una obstrucción a las labores de vigilancia e inspección y además podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas de conformidad

Código Seguro de Verificación	IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Fecha	01/10/2024 15:00:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Página	6/10



con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo III, Sección 5ª del Decreto 165/2003.

17. RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador será el establecido en la legislación de bienes de las Entidades Locales, así como en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, según corresponda en función de la naturaleza de la infracción.

Además, se establece una sanción de 1.000,00 euros por cada día que no se ofrezcan los servicios en los períodos acordados.

18. PUBLICIDAD.

El presente Pliego se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Fecha	01/10/2024 15:00:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Página	7/10



**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Don/Doña _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificaciones en calle _____, n.º _____, Código Postal _____, Localidad _____, Teléfono _____.

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para el otorgamiento, mediante procedimiento de pujas a la llana, de licencia para uso común especial de espacios públicos destinados a la instalación de una barra en la caseta municipal ubicada en Recinto Ferial, de titularidad del Ayuntamiento de Puerto Serrano, para la celebración de las fiestas navideñas 2024.

DECLARA (señalar con una cruz lo que proceda):

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa _____

Que tiene pleno conocimiento del pliego de condiciones que ha de regir el otorgamiento de la licencias de uso común especial por el sistema de pujas a la llana y acepta íntegramente su contenido.

Y en consecuencia, estando interesado en participar en dicho procedimiento, SOLICITA:

Ser admitido en el procedimiento para participar en la puja para la obtención de la citada licencia.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Fecha	01/10/2024 15:00:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Página	8/10



**ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____.

- **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de puja a la llana para la adjudicación de los espacios de dominio público destinados a la instalación de una barra en la caseta municipal ubicada en el Recinto Ferial, de titularidad del Ayuntamiento de Puerto Serrano, para la celebración de las fiestas navideñas 2024.

SEGUNDO. Que cumple con los requisitos previos exigidos por la cláusula 6 del Pliego de condiciones para el otorgamiento de una licencia de uso común especial de los espacios de dominio público destinados a la instalación de una barra en la caseta municipal ubicada en el Recinto Ferial, de titularidad del Ayuntamiento de Puerto Serrano, para la celebración de las fiestas navideñas 2024:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea resulte el mejor postor en la puja con carácter previo al otorgamiento de la licencia de uso común especial.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2024.

Fdo.: _____.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Fecha	01/10/2024 15:00:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Página	9/10



SEGUNDO.- Publicar el presente Pliego en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

TERCERO.- La puja tendrá lugar el día 18 de octubre de 2024, a las 12.00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y en el pliego del procedimiento.

En Puerto Serrano, al día de la fecha de la firma electrónica del presente documento.

El Alcalde-Presidente en funciones,

Fdo.: Daniel Pérez Martínez.-
(Documento firmado electrónicamente).

Código Seguro de Verificación	IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Fecha	01/10/2024 15:00:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQ5Z474Z5PY7VWN6ABA44	Página	10/10

